

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 28 DE ENERO 2015, A LAS 15H00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones de la comisión realizadas el 13 y 26 de noviembre y 10 de diciembre del 2014.
2. Conocimiento de los siguientes expedientes, que se detallan a continuación:

**1. EXPEDIENTE COMISIÓN: G-2014-136132**

**SOLICITANTE:** Fundación Estampería Quiteña.

**PETICIÓN:** Modificatoria Resolución de Concejo

**INFORME TÉCNICO:**

- Mediante oficio N° 8764 de 22 de septiembre del 2014, la Dirección Metropolitana de Catastros actualizó su informe técnico señalando que "con oficio N° 4764-DCM de 16 de junio de 2009, la Dirección Metropolitana de Catastros remitió en ficha técnica los datos técnicos del inmueble en referencia. Desde el año 2009 hasta la presente fecha, la información emitida con el citado oficio no ha variado excepto el avalúo.

**INFORME LEGAL:** Procuraduría Metropolitana con fecha 21 de octubre del 2014, remite el expediente N° 2723-2014, con **criterio legal favorable** para la modificatoria de la Resolución de 26 de enero de 2009, en lo relacionado a los datos técnicos del predio 78021, con clave catastral N° 30002-06-012, entregado en comodato a la Fundación Estampería Quiteña, conforme a la ficha técnica adjunta al oficio 4764-DCM del 16 de junio del 2009 y la ratificación en oficio 8764 de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección Metropolitana de Catastros.

**2. EXPEDIENTE COMISIÓN: 2013-213550**

**SOLICITANTE:** Amado Gonzalo, Máximo Armando, Miguel Humberto, Rosa Aurora, Elvia María Teresa, María del Pilar Arias Rodríguez y César Augusto Miranda Chafía.

**PETICIÓN:** Levantamiento de prohibición de enajenar que se mantiene sobre el predio N° 057471 del lote de terreno N° 43 y parqueadero N° 43, ubicados en el área 1, sector 6, manzana III, vecindarios comunales AE y F del Plan Ciudad Quitumbe, Parroquia Chillogallo de este Distrito. Pedido que lo hacen para afrontar los gastos de enfermedad y funerales de su padre el Sr. Eduardo Juvenal Arias Rea, quien a la fecha del fallecimiento era ya una persona de la tercera edad.

**ANTECEDENTES:**

- En comisión ordinaria de Propiedad y Espacio Público del 01 de octubre del 2014, la comisión resolvió solicitar a la Procuraduría Metropolitana y a la Administración Zonal Quitumbe, emitan un informe respecto a la factibilidad del levantamiento de prohibición de enajenar, aplicando la Resolución N° C0319.

**INFORMES TÉCNICOS:**



- Mediante oficio N° 143802 del 10 de noviembre del 2014, la Administración Zonal Quitumbe, ratifica que la necesidad planteada por los propietarios para que se levante la prohibición de enajenar, no se encuentra enmarcada dentro de los justificativos determinados en la Resolución de Concejo N° CO319.

**INFORME LEGAL:** Procuraduría Metropolitana con N° expediente 4490-2013 del 22 de octubre del 2014, ratifica el informe emitido con fecha 17 de febrero del 2014 que menciona que, es pertinente indicar que siendo el Municipio Metropolitano de Quito, una sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del estado, cuya finalidad es el bien común local, el buen vivir con un sentido de inclusión y equidad social será la comisión, previo el análisis respectivo quien proponga al Concejo Metropolitano, levantar la prohibición de enajenar, que pesa sobre el lote.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL:** Quitumbe

### 3. **EXPEDIENTE COMISIÓN: G-2014-037776**

**SOLICITANTE:** Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles/ Colegio Técnico Yaruquí.

**PETICIÓN:** Declaratoria de **bien mostrenco** al predio N° 391849, clave catastral N° 11736-01-001, ubicado en el barrio La Victoria de la parroquia Yaruquí, que se encuentra construido y funcionando el Colegio Fiscal Técnico Yaruquí.

**INFORME TÉCNICO:**

- Mediante oficio N° 281-AMZT-2014 de 26 de febrero del 2014, la Administración Municipal Zona Tumbaco, emite informe técnico favorable para que se continúe con el trámite correspondiente.
- Mediante oficio STHV-GT-1712 de 23 de abril del 2014, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se continúe el proceso para la declaratoria de bien mostrenco del predio mencionado.
- Mediante oficio N° COM-00154-2151-13-DMGBI de 21 de mayo del 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, emite informe técnico favorable para que se declare bien mostrenco y así el Municipio pueda tener el documento que le acredite la titularidad de dominio del mismo.

**INFORME LEGAL:** Procuraduría Metropolitana con fecha 17 de junio del 2014, remite expediente con N° 1972-2014 con **criterio legal favorable** para la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL:** Tumbaco.

### 4. **EXPEDIENTE COMISIÓN: G-2014-034217**

**SOLICITANTE:** Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles/ Dirección Distrital de Salud.

**PETICIÓN:** Solicitan se realice el trámite pertinente para la elaboración de los comodatos de los Subcentros de Salud de las Parroquias Tababela, Pifo, El Quinche, Puembo y Lumbisì.

**INFORME TÉCNICO:**



- Mediante oficio N° 060-AMZ-2014 de 15 de enero del 2014, la Administración Zonal Tumbaco, emite criterio favorable para que se continúe con el trámite de comodato a excepción del predio N° 5329059, perteneciente a la comunidad de Lumbisí de acuerdo a los sistemas REHOSTING y SIREC-Q.
- Mediante oficio N° 3342 de 11 de abril de 2014, la Dirección Metropolitana de Catastros, remitió la ficha con los datos técnicos del predio N° 359395, clave catastral N° 10931-02-004, ubicado en la Parroquia Tababela de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mediante oficio N° STHV-GT-2168 de 21 de mayo del 2014, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico favorable para que se continúe con el proceso y se entregue en comodato el área de 212,94m<sup>2</sup> del lote signado con el predio N°359395, clave catastral 10931-02-004, ubicado en la calle S/N del barrio central, parroquia Tababela para el funcionamiento del Subcentro de Salud.
- Mediante oficio N° COM-00068-2583-14-DMGBI de 10 de junio del 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, emite criterio técnico favorable para la entrega en comodato a favor del Ministerio de Salud del área ocupada por el Subcentro de Salud, de conformidad con lo estipulado en el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**INFORME LEGAL:** Procuraduría Metropolitana con fecha 13 de agosto del 2014, remite expediente N° 2232-2014 con criterio legal **favorable** para la autorización de entrega en comodato a favor del Ministerio de Salud Pública del inmueble de propiedad municipal, cuyas características se encuentran determinadas en los oficios suscritos por los Directores Metropolitanos de Catastro y Gestión de Bienes Inmuebles, respectivamente.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL:** Tumbaco

#### 5. **EXPEDIENTE COMISIÓN: G-2014-123085**

**SOLICITANTE:** Mario Clemente Ruíz Guerra

**PETICIÓN:** Adjudicación de la faja de terreno que colinda con su propiedad inmueble número UNO, manzana diez y ocho, tipo LUV-UNO-P del Programa de Vivienda La Isla (Solanda) Parroquia Chillogallo.

**INFORME TÉCNICO:**

- Mediante oficio N° EPMAPS-GTIX-2013-016 de 15 de noviembre del 2013, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento menciona que no tiene construidos sistemas de alcantarillado, por lo que el Municipio continuará con el proceso de adjudicación.
- Mediante oficio N° 2014-01279 JZTYV de 20 de marzo de 2014, la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe favorable para que continúe el trámite requerido por el peticionario.
- Mediante oficio N° 333-DMGR-2014 de 24 de julio del 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad-MDMQ, da su criterio sobre las condiciones de riesgos y califica como medio, ante probables hundimientos y asentamientos diferenciales del suelo y considera que es factible continuar con el trámite de adjudicación solicitado, siempre y cuando a futuro se realice el uso y ocupación del relleno acorde a la

normativa municipal vigente, delimitando el área efectiva del relleno y protección ecológica mantenida como áreas verdes.

- Mediante oficio N° ADJ00074-3258-014-DMGBI de 26 de agosto de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, considera factible que se realice la adjudicación.

**INFORME LEGAL:** Procuraduría Metropolitana con fecha 25 de septiembre del 2014, remite expediente N° 3198-2014, donde menciona que de los informes técnicos transcritos y la normativa invocada, se desprende que el bien que se requiere para adjudicación, constituye un bien de uso público, por lo tanto, no puede ser adjudicado, como lo pretende el solicitante, y emite criterio legal **desfavorable** para la adjudicación propuesta por encontrarse involucrada un área que corresponde a franja de protección colindante con el predio de propiedad del peticionario.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL:** Eloy Alfaro.

#### 6. **EXPEDIENTE COMISIÓN: G-2014-134085**

**SOLICITANTE:** Cooperativa de Desarrollo Comunal Tarqui

**PETICIÓN:** Se analizar y se conceda el levantamiento de la condición que consta en la escritura de compra-venta, en la cláusula sexta de la misma, de estos bienes para así proceder a la transferencia de dominio de los mismos.

**ANTECEDENTES:**

- Según escritura celebrada el 23 de noviembre de 1990, entre el Municipio de Quito y Cooperativa de Desarrollo Comunal Tarqui, la cláusula sexta menciona que la Coop. de Desarrollo Comunal TARQUI, no podrá enajenar, ni arrendar el inmueble que adquiere si es que se cambia el objetivo de la misma, esto es si es que esa cooperativa deja de tener como objetivo específico el fin social del sector.

**INFORME TÉCNICO:**

- Mediante oficio N° 3201 de abril 09 del 2014, la Jefatura de Programa de Servicios de Catastro, informa que de acuerdo a lo solicitado, revisados los archivos correspondientes así como la documentación presentada, donde consta la escritura de compra-venta que otorga la Municipalidad a favor de la Cooperativa, remite copia de las fichas catastrales según el sistema alfanumérico SIREC-Q a la fecha, que corresponden a dos áreas identificadas con claves catastrales N°30908-35-001 y 31008-33-001
- Mediante oficio N° 2014-03133 JZTYV de 01 de julio de 2014, la Administración Zonal Eloy Alfaro señala que en cuanto al uso de los predios, el inmueble signado con clave catastral 30908-35-001, parcialmente se encuentra sin uso, sin mantenimiento, se arrienda un local para expendio de víveres; en cambio el otro predio signado con la clave catastral 31008-33-001, utilizan como oficina, exteriormente sin mantenimiento, es decir, sin pintura, las planchas de eternit de la cubierta suelta

**INFORME LEGAL:** Procuraduría Metropolitana con fecha 15 de octubre del 2014, remite expediente N° 00774-2014, emite el criterio que legalmente **es viable la modificación** de la cláusula sexta del contrato de compra-venta suscrito entre el Municipio y la Cooperativa de Desarrollo Comunal Tarqui, siempre que la Cooperativa mantenga su objeto.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL:** Eloy Alfaro.

7. Conocimiento del informe de Procuraduría Metropolitana sobre la Resolución 336
8. Varios

**LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:**

**CONCEJALES MIEMBROS:**

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

DR. ANTONIO RICAURTE

**FUNCIONARIOS CONVOCADOS:**

DRA. VERÓNICA CÁCERES  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

ARQ. MARIO RECALDE  
DIRECTOR METROPOLITANO  
DE CATASTRO

ECON. GUSTAVO CHIRIBOGA C.  
DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTION DE BIENES INMUEBLES

Atentamente,



**Dr. Mauricio Bustamante Holguín**  
Secretario General del Concejo Metropolitano

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

Jenny A.  
22/01/2015